



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1386



BUENOS AIRES, 15 NOV 2005

VISTO el expediente N° 6273/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Escuela de Derecho, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO, título de la carrera de MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 133/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Campus de la Universidad, -Escuela de Derecho-, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcance del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Régístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1300

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1386

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Escuela de Derecho.**

- Ejercer funciones de Martillero es decir para actuar en remates públicos de comercio, como así también los judiciales y de hacienda.
- Como Corredor Público podrá actuar en todo tipo de negocios inmobiliarios, valuación de propiedad.
- Como Peritos Tasadores podrán realizar la valuación de propiedades urbanas y rurales, campos, locales y todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
- En forma detallada, tendrán competencia para:
  - Estimar el valor de bienes muebles e inmuebles en forma particular y judicial, preparado para aplicar la metodología adecuada conducente a la concreción de una investigación valuatoria (para desarrollarse como Tasador).
  - Realizar ventas, de todo tipo de bienes, por remate privado (para desarrollarse como Rematador).
  - Actuar como auxiliar de justicia en la ejecución de sentencias de remate (para desarrollarse como Martillero Judicial).
  - Intermediar imparcialmente entre la oferta y la demanda, con el fin de convenir entre las partes la redacción de un contrato (para desarrollarse como Corredor), es decir preparado para intermediar en la redacción de contratos referidos a la resolución de bienes económicos.
  - Realizar trámites administrativos ante las Direcciones y Registros dependientes del Estado, tales como el registro del Automotor, DGR, AFIP, Dirección General de Catastro, Registro General de Propiedades, Municipalidades, Policías y en las distintas entidades privadas.

*(Signature)*

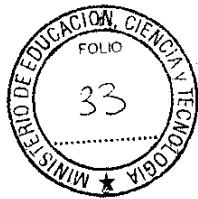


"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1386



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Escuela de Derecho.

TÍTULO: MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
01	Adaptación a los Estudios en el Nivel Superior	64
02	Nociones de Derecho	96
03	Gestiones Administrativas	128
04	Práctica Profesional I	80
SEGUNDO SEMESTRE		
05	Derecho Comercial I	96
06	Organización y Ética Profesional	128
07	Práctica Profesional II	128

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
08	Derecho Civil	128
09	Tasaciones	96
10	Derecho Comercial II	96
11	Práctica Profesional III	128
SEGUNDO SEMESTRE		
12	Derecho Procesal	128
13	Subasta y Corretaje	96
14	Principios Fundamentales de Derechos Reales	128
15	Oratoria	80

*ss.*  
CARGA HORARIA TOTAL: 1600 Horas.